

RESOLUCIÓN No.554
(05 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 512 del 28 de abril de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023**.

Que, el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 512, «Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que en el Artículo 1° de la citada resolución se mencionó a la siguiente propuesta entre las ganadoras de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023:

[...]

Categoría 4. Circulación de propuestas desde el folclor con enfoques comunitarios

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1913-003	AGRUPACION	FUNDACION PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD	RAMON SALVADOR BRICEÑO GONZALEZ	CC 80.237.659	RODANDO POR COLOMBIA	99.0	\$ 5.000.000

[...]

RESOLUCIÓN No.554
(05 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 512 del 28 de abril de 2023»

Que posterior a la publicación de la resolución en mención, se evidenció error de registro en cuanto a la información incluida en la columna TIPO DE PARTICIPANTE, indicando AGRUPACIÓN, lo cual no corresponde al tipo de participación con el que se postuló la PERSONA JURIDICA, FUNDACION PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD, en este mismo sentido se registró de manera errónea en la columna TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, la CC 80.237.659, número de identificación que no corresponde a la persona jurídica participante FUNDACION PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD con NIT 900224370-7.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar en la parte motiva, de la resolución 512 del 28 de abril de 2023, con el fin de indicar lo siguiente:

Que, de acuerdo con las actas de recomendación de ganadores, suscritas para la categoría 1 y 3 el 18 de abril de 2023 y para las categorías 2 y 4 el 19 de abril de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

[...]

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1913-003	PERSONA JURIDICA	FUNDACION PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD	RAMON SALVADOR BRICEÑO GONZALEZ	NIT 900224370-7	RODANDO POR COLOMBIA	99.0	\$ 5.000.000

[...]

Que, asimismo, es procedente modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 512 de abril 28 de 2023 en la columna TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, con el fin de indicar lo siguiente:

*“ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a*

[...]

RESOLUCIÓN No.554
(05 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 512 del 28 de abril de 2023»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1913-003	PERSONA JURIDICA	FUNDACION PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD	RAMON SALVADOR BRICEÑO GONZALEZ	NIT 900224370-7	RODANDO POR COLOMBIA	99.0	\$ 5.000.000

[...]

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, el mismo establece lo siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Que en consecuencia resulta procedente modificar tanto en la parte motiva como en el Artículo primero de la Resolución No. 512 de abril 28 de 2023, siendo claro que los ganadores están debidamente identificados por código de inscripción y nombre del participante, de acuerdo con las verificaciones realizadas por la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar la parte motiva de la Resolución No. 512 de abril 28 de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de indicar lo siguiente:

Que, de acuerdo con las actas de recomendación de ganadores, suscritas para la categoría 1 y 3 el 18 de abril de 2023 y para las categorías 2 y 4 el 19 de abril de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

[...]

RESOLUCIÓN No.554
(05 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 512 del 28 de abril de 2023»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1913-003	PERSONA JURIDICA	FUNDACION PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD	RAMON SALVADOR BRICEÑO GONZALEZ	NIT 900224370-7	RODANDO POR COLOMBIA	99.0	\$ 5.000.000

[...]

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 512 de abril 28 de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así: **“ARTÍCULO 1:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a

[...]

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1913-003	PERSONA JURIDICA	FUNDACION PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD	RAMON SALVADOR BRICEÑO GONZALEZ	NIT 900224370-7	RODANDO POR COLOMBIA	99.0	\$ 5.000.000

[...]

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 512 de abril 28 de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la participante FUNDACION PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página

RESOLUCIÓN No.554
(05 - Mayo - 2023)


«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 512 del 28 de abril de 2023»

web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 05 - Mayo - 2023



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA

Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Giovanna Chamorro – Contratista subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano Delgado – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 512
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 de 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 de 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111,

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» » con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023**.

Que el 18 de marzo de 2023 el Instituto procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023**.

Que el 29 de marzo de 2023 el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023** otorgando para tales efectos los días 30, 31 de marzo de 2023 y 3 de abril de 2023.

Que el 5 de abril de 2023 el Instituto, procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en las cuales se indica que en la categoría 1. Circulación folclor colombiano de las dieciocho (18) propuestas inscritas, diez (10) quedaron habilitadas para continuar en el proceso; en la categoría 2. Circulación Folclor Internacional, de las diecisiete (17) propuestas inscritas, catorce (14) quedaron habilitadas para continuar en el proceso; en la categoría 3. Circulación de nuevas propuestas del folclor colombiano que involucren otras técnicas de danza, de las Once (11) propuestas inscritas, siete (7) quedaron habilitadas para continuar en el proceso; en la categoría 4. Circulación de propuestas desde el folclor con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 512

(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

enfoques comunitarios, de las tres (3) propuestas inscritas, dos (2) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 11 de abril de 2023 el Instituto, procedió a publicar listado aclarado en la categoría 1. Circulación folclor colombiano, en el cual se manifiesta que tras segunda verificación se evidencia que la propuesta con código de inscripción número 1911-017 cumple con la documentación solicitada en la convocatoria y por lo tanto el estado de la propuesta cambia de rechazada a habilitada. Por lo cual para la categoría 1. Circulación folclor colombiano de las dieciocho (18) propuestas inscritas, once (11) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que mediante resolución No. 408 de abril 11 de 2023 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Mónica Cecilia Mercado Corchuelo, José Fernando Pineda Nova y Juan Sebastián Tapiero Garcés.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria para todas las categorías, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría 1. Circulación Folclor Colombiano
Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad interpretativa grupal: incorporación e interpretación de los acervos culturales representados,	0 a 35
Diseño compositivo escénico: manejo del espacio, armonía, creatividad y poética entre danza,	0 a 25
Pertinencia de la musicalización seleccionada para la propuesta en relación con el acervo cultural	0 a 20
Contribución de la propuesta a la visibilización y apropiación en relación con la expresión simbólica y	0 a 20
TOTAL	100

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.512
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría 2. Circulación folclor internacional
Ronda: Selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad interpretativa grupal: incorporación e interpretación de los acervos culturales representados, musicalidad, relación grupal, energía y fluidez de la propuesta	0 a 35
Diseño compositivo escénico: manejo del espacio, armonía, creatividad y poética entre danza vestuario parafemalia v/o escenografía	0 a 25
Pertinencia de la musicalización seleccionada para la propuesta en relación con el acervo cultural representado.	0 a 20
Contribución de la propuesta a la visibilización y apropiación en relación con la expresión simbólica y cultural que representa.	0 a 20
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación	

Categoría 3. Circulación de nuevas propuestas del folclor colombiano que involucren otras técnicas de danza.
Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad interpretativa grupal: incorporación e interpretación de los acervos culturales representados, musicalidad, relación grupal, energía y fluidez de la propuesta	0 a 35
Diseño compositivo escénico: manejo del espacio, armonía, creatividad y poética entre	0 a 25
Pertinencia de la musicalización seleccionada para la propuesta en relación a la propuesta escénica	0 a 20
Coherencia y cohesión en la inclusión de otras técnicas y lenguajes de la danza, en la puesta en escena, y su carácter innovador	0 a 20
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	

Categoría 4. Circulación de propuestas desde el folclor con enfoques comunitarios.
Ronda: Selección de ganadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 512
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CRITERIO	PUNTAJE
Contribución de la propuesta a la visibilización, apropiación y construcción de valor simbólico para la comunidad o sector social específico.	0 a 25
Tratamiento metodológico para el trabajo en danza con la comunidad específica.	0 a 25
Interpretación de los acervos culturales representados, musicalidad y relación grupal de acuerdo con las especificidades de la comunidad con la que desarrolla la propuesta.	0 a 25
Solidez, coherencia y pertinencia de la propuesta para el proceso y contexto comunitario.	0 a 25
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	

Que, de acuerdo con las actas de recomendación de ganadores, suscritas para la categoría 1 y 3 el 18 de abril de 2023 y para las categorías 2 y 4 el 19 de abril de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

Categoría 1. Circulación Folclor Colombiano

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1911-004	AGRUPACION	COMPAÑIA ARTISTICA KALUA	ALEXANDER FANDIÑO BORJA	CC 79.733.731	LAMENTO...A GOLPE DE TAMBOR	96	\$ 10.000.000
1911-007	PERSONA JURIDICA	YAMBALÓ SAS	LADY KARINA GUERRERO PACHON	NIT 830056944-1	NAVIDAD NEGRA - "Libertad Sin Memoria"	93	\$ 10.000.000
1911-013	AGRUPACION	ESCUELA DE DESARROLLO ARTISTICO DE BOGOTA EDAB	MIGUEL ANGEL VILLAMIL BALLARES	CC 80.926.691	"JOROPIANDO": Bailes y Juegos Corográficos del Llano	83.3	\$ 10.000.000

Categoría 2. Circulación Folclor Internacional



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 512
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1910-010	AGRUPACION	COMPAÑIA COCHAVIVA DANZA	JHON ALEXANDER MARTINEZ VALENCIA	CC 80.164.000	WARMICHACHA, (Mujer-Hombre)	98.3	\$ 10.000.000
1910-003	AGRUPACION	CORPORACION ARTE EN MOVIMIENTO	FARLEY CAMILO TORRES BARRETO	CC 1.012.322.900	FIESTA DEL AMOR EN MI ECUADOR	94.0	\$ 10.000.000
1910-005	AGRUPACION	INTILLAY-ZHYSUA	ERIKA ALEJANDRA RESTREPO RAMOS	CC 1.193.045.468	KUYA RAYMI FIESTA DE LA FECUNDIDAD	91.7	\$ 10.000.000

Categoría 3. Circulación de nuevas propuestas del folclor colombiano que involucren otras técnicas de danza

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1912-007	AGRUPACION	SAS BEQUIA DANZA	HAROLD DUVAN MORENO AGUILLON	CC 1.053.724.805	TELARES	100.0	\$ 10.000.000
1912-003	AGRUPACION	COMPAÑIA ESTESIS	MIGUEL ANGEL MOLINA SANCHEZ	CC 1.032.441.680	LOCURA NEGRA	96.0	\$ 10.000.000

Categoría 4. Circulación de propuestas desde el folclor con enfoques comunitarios

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
------------------------	----------------------	-------------------------	--------------------------	---	------------------------	---------------	--------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 512
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1913-003	AGRUPACION	FUNDACION PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD	RAMON SALVADOR BRICEÑO GONZALEZ	CC 80.237.659	RODANDO POR COLOMBIA	99.0	\$ 5.000.000
----------	------------	--	---------------------------------	---------------	----------------------	------	--------------

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No 1446
Objeto	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023
Valor	\$ 85.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	FEBRERO 2 DE 2023

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría 1. Circulación Folclor Colombiano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 512
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1911-004	AGRUPACION	COMPañIA ARTISTICA KALUA	ALEXANDER FANDIÑO BORJA	CC 79.733.731	LAMENTO...A GOLPE DE TAMBOR	96	\$ 10.000.000
1911-007	PERSONA JURIDICA	YAMBALÓ SAS	LADY KARINA GUERRERO PACHON	NIT 830056944-1	NAVIDAD NEGRA - "Libertad Sin Memoria"	93	\$ 10.000.000
1911-013	AGRUPACION	ESCUELA DE DESARROLLO ARTISTICO DE BOGOTA EDAB	MIGUEL ANGEL VILLAMIL BALLARES	CC 80.926.691	"JOROPIANDO": Bailes y Juegos Corográficos del Llano	83.3	\$ 10.000.000

Categoría 2. Circulación Folclor Internacional:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1910-010	AGRUPACION	COMPañIA COCHAVIVA DANZA	JHON ALEXANDER MARTINEZ VALENCIA	CC 80.164.000	WARMI-CHACHA, (Mujer-Hombre)	98.3	\$ 10.000.000
1910-003	AGRUPACION	CORPORACION ARTE EN MOVIMIENTO	FARLEY CAMILO TORRES BARRETO	CC 1.012.322.900	FIESTA DEL AMOR EN MI ECUADOR	94.0	\$ 10.000.000
1910-005	AGRUPACION	INTILLAY-ZHYSUA	ERIKA ALEJANDRA RESTREPO RAMOS	CC 1.193.045.468	KUYA RAYMI FIESTA DE LA FECUNDIDAD	91.7	\$ 10.000.000



RESOLUCIÓN No. 512
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría 3. Circulación de nuevas propuestas del folclor colombiano que involucren otras técnicas de danza:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1912-007	AGRUPACION	SAS BEQUIA DANZA	HAROLD DUVAN MORENO AGUILLON	CC 1.053.724.805	TELARES	100.0	\$ 10.000.000
1912-003	AGRUPACION	COMPAÑIA ESTESIS	MIGUEL ANGEL MOLINA SANCHEZ	CC 1.032.441.680	LOCURA NEGRA	96.0	\$ 10.000.000

Categoría 4. Circulación de propuestas desde el folclor con enfoques comunitarios:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1913-003	AGRUPACION	FUNDACION PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD	RAMON SALVADOR BRICEÑO GONZALEZ	CC 80.237.659	RODANDO POR COLOMBIA	99.0	\$ 5.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA
1911-003	PERSONA JURIDICA	FUNDACION DANZA LIBRE BOGOTA	BILLY JOHN CUISMAN MORENO	NIT 901031045-2	CANTAR DE NEGROS	82.6	Categoría 1. Circulación Folclor Colombiano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 512
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1910-014	PERSONA JURIDICA	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL AMARU	RUBIELA IDED BALLESTEROS PEDRAZA	NIT 901165073-4	JARIPEO NORTEÑO LA HISTORIA ATRAVES DE LA DANZA	87.3	Categoría 2. Circulación Folclor Internacional
1912-008	AGRUPACION	COMPANIA ARTISTICA Y CULTURAL SINTANA	RICHARD MORENO CASTAÑEDA	CC 1.013.583.107	LA REINA	87.3	Categoría 3. Circulación de nuevas propuestas del folclor colombiano que involucren otras técnicas de danza

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

Para todas las categorías

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, previa entrega del informe y soportes de dos (2) presentaciones realizadas.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1446 de 02 de febrero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 512
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 15 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

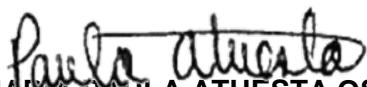
ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28 - Abr - 2023


MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Giovanna Chamorro – Contratista subdirección de las Artes
Revisó:	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano Delgado – Contratista Área de Convocatorias